

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

DOCTORA
SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA, QUINDÍO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR ACUMULADO
DEMANDANTE: FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: JHON JAIRO GOMEZ LEAL
RADICADO: 630014003006-2018-00776-00
OFICIO NÚMERO: 883 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, y considerando su oficio No 0801, del 23 de julio de 2021, por medio del cual comunica la medida de embargo de remanentes decretada en el proceso EJECUTIVO promovido por MARIA PRINCED VARGAS, en contra del común demandado JHON JAIRO GOMEZ LEAL, radicado al Nro. 2018-00360; el juzgado considera que dicha medida NO SURTE EFECTOS LEGALES, en este proceso, toda vez la demanda se encuentra retirada.

Atentamente,

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Andrea Vasquez Jimenez
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92007e03efe3a7b91062c2e1bacbf3a21dd753513e8a8b1d60b6b11d4dabf11a

Documento generado en 21/09/2021 09:06:17 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Oficio Nro. 1124 – Septiembre 22 de 2021

Radicado. 630014003007-2019-00367-00

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÀ-QUINDIO

Me permito comunicarle que este Despacho actuando dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por **BANCO POPULAR S.A.** en contra de **JHON JAIRO GÓMEZ LEAL**, mediante auto de fecha 22 de septiembre DE 2021 se ORDENÓ:

"Se ORDENA oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá informando que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 2018-360 que se tramita en dicha judicatura por la señora MARIA PRINCED VARGAS en contra de JHON JAIRO GÓMEZ LEAL y otro, NO SURTE EFECTOS LEGALES como quiera que existe cautela similar decretada con anterioridad".

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

CESAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Cesar Augusto Sepulveda Salamanca
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3cd2acdace53c1660df2033e75ce55e1564444b487c598d2c9d
089543a1b9494**

Documento generado en 27/09/2021 05:13:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>